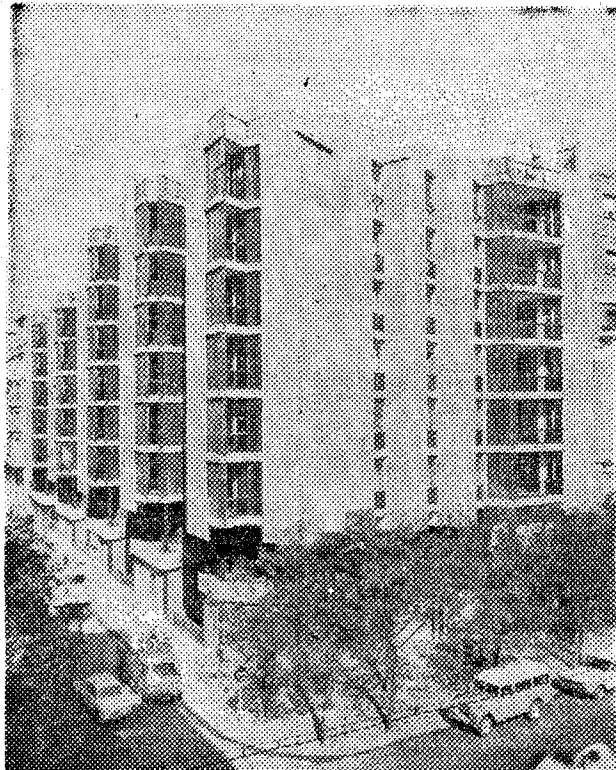
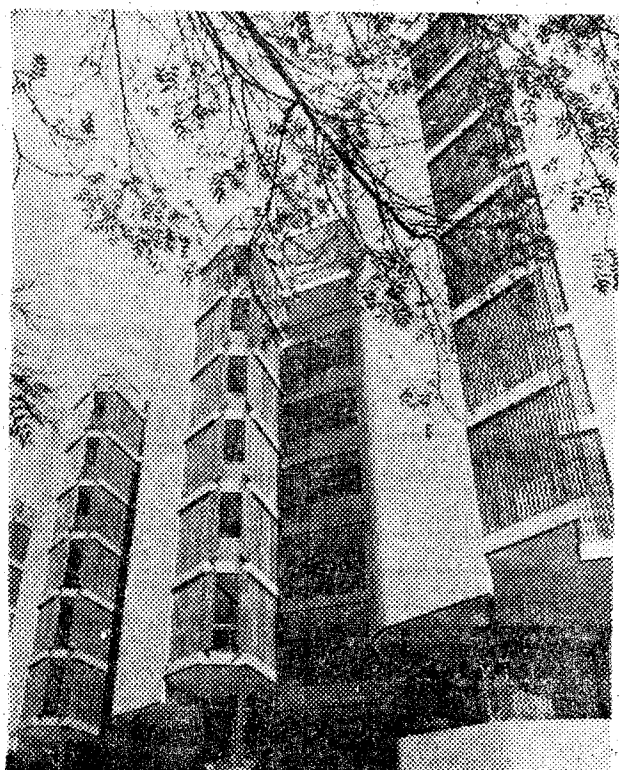


José Antonio Coderch y su edificio «Girasol»

Audaces formas, sabiamente combinadas con el utilitarismo



El edificio «Girasol», de Madrid, obra del arquitecto catalán José Antonio Coderch de Sentmenat



Otro aspecto del edificio «Girasol»

Buena fama tiene ganada el arquitecto José Antonio Coderch de Sentmenat entre los profesionales y las personas particularmente interesadas por estas cosas. Técnico escrupuloso, proyectista inteligente y dúctil, constructor concienzudo y, cosa principalísima en su delicado oficio — aunque haya quedado para ser citada en último lugar — artista sensitivo. Todo ello son calificativos que pueden serle aplicados según lo que de su trabajo profesional hasta ahora hemos ido viendo y sabiendo. Pero referida esta fama a lo producido por su actividad profesional, puede decirse sin escandalosa exageración que, igualmente hasta ahora, todas estas cualidades se han ejercido en mayor medida a propósito de la creación de pequeñas construcciones particulares de carácter mucho menos que metropolitano, algún edificio de índole oficial y una casa de alquiler en la calle barcelonesa de Juan Sebastián Bach, realizada en colaboración con Manuel Valls. Así, pues, el encargo que le fue hecho a Coderch de Sentmenat del gran edificio «Girasol», recién inaugurado en Madrid, vino a poner en las manos del solitario arquitecto de Espolla una tarea lo suficientemente importante en cuanto a volumen y lo bastante compleja en todo lo que en la fábrica se había de desarrollar para constituir, frente a las aptitudes de su talento y su afán de vencer dificultades, un anchuroso teclado de temas y posibilidades sobre el cual se han ejercido con la mayor brillantez.

José Antonio Coderch de Sentmenat es hombre que ha pasado ya sus experiencias y es poco probable que, hoy por hoy, se aturda por teoría más o menos. Su repertorio de ideas es breve, con el mínimo de retórica, y el anhelo dirigido hacia la simplicidad y la eficacia. Aunque en su cultura, su documentación y todo aquello que sirve para estar al corriente de lo que sea no queda nunca atrás, no obstante, su cualidad primera es ese tremendo poder de ideación y fantasía — no el rebuscamiento, no la ocurrencia a todo pasto — que ha de redimir la arquitectura moderna — tan viva, tan rica, tan fértil y pululante — de la confusión en que la tienen sumergida, por un lado la continua salida al mercado de inéditos materiales de construcción que piden ser empleados, de nuevas soluciones para vetustos problemas y, por otro lado, la incapacidad en que se han encontrado de asimilar tan pródiga oferta unos profesionales determinados que — en este caso arquitectos con todos los títulos y aptitudes —, como corresponde a una época como la nuestra, en plena pléyora de nacimientos y acuciante ofensiva de consumo, han asumido su oficio sin vocación ninguna. La misma obnubilación de la época frente a las cosas más patentes, le hace ignorar que hay actividades en las cuales no es todo la buena preparación, y cuyos problemas corresponden mucho más a menudo a la jurisdicción de la sensibilidad que del cálculo, y se resuelven frecuentemente mucho mejor por la intuición que a través del razonamiento.

El edificio que motiva estas líneas es el primero que

ha realizado Coderch de Sentmenat en Madrid. Es una obra verdaderamente importante por su volumen y por lo que en la misma se ha realizado, animado por un auténtico espíritu de busca y enfoque directo de los problemas a fin de resolverlos según la necesidad del caso y no con la mecánica aplicación de soluciones de manual.

La obra se halla incorporada a una manzana de casas de la calle de Lista — hoy Ortega y Gasset — esquina a Lagasca, en el famoso barrio de Salamanca, hasta no hace muchos años refugio de paz y reposo. Su construcción ha sido objeto de numerosos comentarios — entre los cuales, claro está, no han faltado los que todavía nos harían habitar inmuebles del siglo XVII — y el interés que ha despertado entre arquitectos y artistas plásticos ha sido muy grande. Tan es que antes de la inauguración del edificio, se celebró en uno de sus locales un coloquio que fue prolongado y animadísimo, al que asistieron importantes personalidades de Madrid y de fuera de Madrid, en el cual José Antonio Coderch de Sentmenat se sometió con toda su buena voluntad a un nutrido interrogatorio.

Lo que ha hecho nuestro arquitecto es un alarde de imaginación, buen gusto y practicidad. Se trataba, para el arquitecto, de obtener el máximo partido de un solar cuya dimensión y proporciones no se ofrecían a ello con mucha generosidad.

Coderch se allanó a esta servidumbre inevitable, pero con la feliz idea de dar juego hacia el mediodía al eje de cada vivienda, a fin de aprovechar todo lo posible la luz natural. El giro de dicho eje fue estudiado en función de la posición del sol a lo largo del año. Las terrazas recogen la luz y el calor del sol de mediodía en invierno y eluden el de poniente en verano.

Con ello, la arquitectura se ha dinamizado en favor de la oportuna orientación en todo tiempo. Después de los sótanos y los locales comerciales, una primera planta de acceso, destinada a jardín, se pasa a las cinco secciones distintas — otras tantas plantas —, con sus entrantes y salientes en la fachada principal, con sus terrazas variadamente dispuestas, con la mayor facilidad de comunicación y la necesaria privacidad. Mamparas laterales dan a cada vivienda la imprescindible intimidad. Los servicios comunes han sido reducidos al mínimo. En la planta de acceso se encuentra el vestíbulo de ascensores, que son cinco, como también en el fondo de la planta igual número de montacargas aseguran este servicio.

Una serie de detalles decorativos de segurísimo gusto, y una seleccionada calidad de materiales, completan las buenas cualidades de esta obra de Coderch, que no dudamos ha de dar pie a más comentarios que los suscitados hasta ahora y ha de señalar su huella en la urbanística actual, que tantos quebraderos de cabeza ocasiona.

Juan CORTES

EN TORNO A LAS LEYES

PECADO CONFESADO, PECADO PERDONADO

FALTAN 800.000 VIVIENDAS SOCIALES

La verdad es que no sabemos alejarnos en estas crónicas de los hombres y las mujeres protagonistas de los dispositivos jurídicos de las actuales situaciones económicas y sociales. Nos parece que sólo aproximándonos a sus tribulaciones podemos dar una versión auténtica de las consecuencias en la vida real de los ingenios creados por el legislador. Ahora bien, sucede en esta peripecia intelectual que apenas contemplada una inquietud se descubre la existencia de otra. Tal fenómeno acontece pongamos por caso, con la insuficiencia de los subsidios por desempleo forzoso y de las pensiones por jubilación por edad. En efecto, aunque estas problemáticas sociales y humanas continúan desgraciadamente vigentes no resulta de interés replantearlas en esta sección por su reiteración temática. Ahora bien, por contra, ciertos juicios seguidos ante las Magistraturas del Trabajo vincularon dichas situaciones laborales con el tremendo problema de la falta de viviendas sociales. Pensamos, por lo tanto, que pueda ser de interés describir esta proyección para tantos insospechada en la falta de alojamientos asequibles a las personas económicamente débiles. Faltan, según estadísticas oficiales, 800.000 viviendas sociales. Por esto saben a poco las noticias de la prensa sobre el derribo de barracas en Somorrostro o el desalojamiento de las familias afectadas en el Distrito V por la apertura de la Avda. de García Morato o de aquellas otras que durante tantos años habitaron hacinadas en el Estadio y los Palacios de Misiones y de Bélgica de Montjuich amparados por la acción heroica y eficaz del padre Mauri. Porque numerosas de estas familias pueden ahora disfrutar de nuevas viviendas aunque otras debieron integrarse en el mismo núcleo e inmerso de los miles de reaquiñados que existen en esta ciudad. Por cierto, es hiriente el contraste entre los miles de pisos vacíos existentes en Barcelona desde hace años en venta o en alquiler y los miles de familias que andan buscando por ahí un hogar propio e independiente. Sabemos diagnosticar este mal aunque no recetar su remedio. Aunque volvamos a la relación existente entre la situación laboral de los trabajadores afectados por los expedientes de crisis o por su jubilación y dicha falta de viviendas sociales en esta ciudad.

LAS COLONIAS OBRERAS

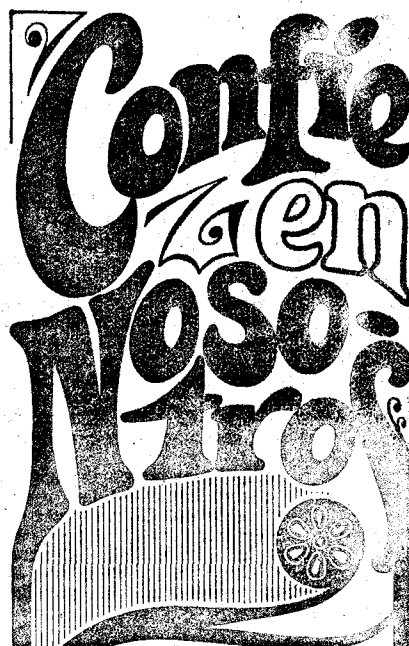
En efecto, debemos primero tener en cuenta que muchas de aquellas familias afectadas por el desempleo forzoso o la jubilación habitan en viviendas protegidas propiedad de las empresas en las que habían prestado sus servicios. Sucede que por Ley de 17 de julio de 1946, las empresas que proyectasen la construcción de nuevas fábricas y talleres en que debiesen emplearse 50 o más productores venían obligadas a facilitarles alojamiento cuando lo exigía la estabilidad del número de productores o el acceso de éstos por falta de comunicaciones fáciles al centro de trabajo hasta el punto de que debieran realizar los traslados a pie a distancias superiores a tres kilómetros. Tales construcciones podían llevarse a cabo directamente o concertarlas con la Obra Sindical del Hogar, las Diputaciones Provinciales o los Ayuntamientos en orden a la disponibilidad de tales viviendas. Agregamos que según dicha importante disposición las empresas entonces existentes en las que concurriesen aquellas circunstancias, venían obligadas a emplear en dichos fines y condiciones el 20 por ciento de la Reserva Especial referida en el apartado c) del art. 3.º de la Ley de 30-12-43, (salvo que justificasen ante el Ministerio de Trabajo que la destinaban a una obra social de mayor utilidad para sus productores). En la edificación de estas viviendas sociales, las empresas disfrutaban de importantes bonificaciones tributarias, anticipos económicos sin interés por el 40 por 100 del presupuesto de la construcción, preferencia en la adquisición de materiales y aun derecho de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el emplazamiento de las casas. Tales pisos podían quedar en propiedad de las empresas o ser dadas en amortización a sus obreros mediante las rentas y condiciones aprobadas por el Instituto de la Vivienda. Ahora bien, en el supuesto de que fuesen concedidas en régimen de alquiler el contrato de utilización de las viviendas debía considerarse accesorio, por cuyo motivo, terminaba en las condiciones previstas en el art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo. Las disposiciones complementarias posteriores regularon los diferentes tipos de viviendas y los anticipos para su construcción por el Instituto Nacional de la Vivienda. Nos alejariamos de la situación real de Cataluña, si no recordásemos las numerosas colonias obreras instaladas en las fábricas textiles que utilizan la fuerza hidráulica de nuestros viejos ríos del Llobregat, Ter, Cardener, Freser, etcétera, que acunaron la riqueza de esta tierra laboriosa.

¡NO ES CONTRATO DE INQUILINATO!

Pues bien — o mejor dicho, pues mal — resulta que en aquellos casos en que se extingue la relación laboral por haber autorizado la Delegación del Trabajo el despido en los tristemente famosos expedientes de crisis o por causa de jubilación por edad, deben los trabajadores y sus familiares abandonar tales viviendas que ocupaban en mérito del contrato de trabajo y no de un contrato de arrendamiento. También la «L.A.V.», en su artículo 2.º, núm. 2, los excluye de su ámbito de aplicación. Tanto es así, que según el art. 214 del vigente procedimiento laboral de 21 de abril de 1966 cuando por sentencia firme se declara extinguido el contrato de trabajo, si los trabajadores ocupasen vivienda por razón del mismo, deben abandonarla en el plazo legal, después del cual, la empresa podrá solicitar su lanzamiento. Añadimos para completar el cuadro de la situación en que pue-

dan encontrarse respecto de su vivienda los obreros en situación de paro forzoso que, en el supuesto más numeroso de que habiten en fincas propiedad de terceros pueden beneficiarse del régimen temporal de exención de pago del alquiler de acuerdo con el número 1 del art. 114 del Ley de Arrendamientos Urbanos en relación con el Decreto de 17 de octubre de 1946 y disposiciones concordantes. Puntualizamos que esta exención de pago no parece aplicable a los pensionistas por jubilación. He aquí, por lo tanto, expuesta la vinculación entre las viviendas y tales situaciones laborales extinguidas. La ciudad, sin embargo, apenas nota estas tribulaciones porque se sufren ocultas al exterior por los miles de subarrendos existentes. Porque huelga decir que no se hallan estas familias en situación de alquiler ni de comprar los miles de pisos vacíos y deshabitados existentes a lo largo y a lo ancho de Barcelona. Pues éstas son las tribulaciones que descubrimos por nuestro vicio de aproximarnos a los hombres y mujeres tristes protagonistas de los actuales dispositivos jurídicos; aunque pecado confesado, es pecado perdonado...

Joaquín HOSPITAL RODES



- cestas navidad
- paquetes postales al extranjero
- obsequios a colaboradores
- regalos en exclusiva
- objetos de arte
- especialidad en turrón de cre...
- platos cocina navideños
- buffet fin de año

Recuerde en cualquier ocasión que nuestro lema es: "hacerle quedar bien"



PISTOLAS AEROGRAFICAS

PARA PINTAR ESMALTAR, BARNIZAR, ETC.

Avda. J. Antonio, 400 Barcelona Tels. 222 82 66 y 222 69 18

la casa de las novias
Rosellón, 269 (junto P.º de Gracia) Tel. 21717 05 Barcelona-8
Especializada en artículos de gran fantasía y lencería fina.

CORSETERIA, ABRIGOS Y PIELES SINTETICAS

Cómputor Asd.
CURSOS DE PROGRAMADORES POR CORRESPONDENCIA:
● BASICO DE ORDENADORES
IBM ORDENADOR 1401 ● ESPECIALIZACIONES SISTEMA /360(BOS) (Cobol, Fortram, Algol...)
INFORMACION:
Cómputor Asd.
Apartado de Correos, 5086 - MADRID Autorizado por el Ministerio de E. y C. con el nº 147

no hay problema de **ARRANQUE**

BATERIA BOSCH

PLENA DE ENERGIA
cargada en seco, no precisa carga adicional

es un anuncio de: **ELECTRO INYECCION, S.A.**
C/ Londres, 4-8 - Tel. 230 68 07 BARCELONA-15

TELEVISORES!!!
Sin fiador, desde 125 ptas. semana
Sin L/. de Bancos, Cobro a mano
TEL. 250-19-61!!!
GRATIS MESA Y ANTENA